



N U M E R O: 389/73.- -----



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "COMPAÑIA
DE CERVEZAS NACIONALES
C.A.".- -----

CUANTIA: S/9'900.500,00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas,
República del Ecuador, hoy día miércoles primero de Agosto
de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor JORGE
MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ingeniero Attilio
Cástano Aguirre, quien declara ser ecuatoriano, casado, in-
geniero civil, en su calidad de Gerente General y represen-
tante legal de la Compañía denominada "Compañía de Cer-
vezas Nacionales, C.A.", mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar,
a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a cele-
brar esta escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien ins-
truído, y a la que procede de una manera libre y espontá-
nea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que di-
ce así:- -----

"SEÑOR NOTARIO :- Sírvase autorizar en el Re-
gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual cons-
te el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Com-
pañía Anónima denominada "Compañía de Cervezas Naciona-

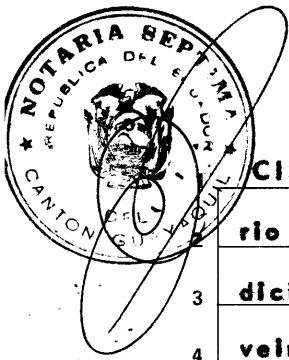
1 les, C.A.", que yo, ingeniero Attilio Cástamo Aguirre, en
2 mi calidad de Gerente General y por tanto representante le-
3 gal de la misma, otorgo en cumplimiento de lo dispuesto por
4 la Junta General de Accionistas de la indicada Compañía,
5 de conformidad con las cláusulas que se expresan a conti-
6 nuación:- -----

7 CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- "Compañía
8 de Cervezas Nacionales C.A." se constituyó según escritura
9 pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando Mesías del
10 Cantón Quito el veinticuatro de diciembre de mil novecien-
11 tos veintiuno, con capital de Cien mil sucres, habiéndose
12 inscrito dicho contrato de sociedad en el Registro Mercan-
13 til el veintisiete de los propios mes y año.- -----

14 DOS.- Por escritura pública otorgada, ante el Escribano de
15 Quito Rómulo Emiliano Tamayo el veinte de diciembre de mil
16 novecientos veintisiete, inscrita el veintiocho de los mismos
17 mes y año, la Compañía aumentó su capital a Cinco Millo-
18 nes de sucres.- -----

19 TRES.- El veintinueve de diciembre de mil novecientos cua-
20 renta y cinco según escritura pública otorgada ante el Nota-
21 rio de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, ins-
22 crita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis,
23 la Compañía aumentó su capital a la suma de diecisiete mi-
24 llones ^{de sucres/} (S/17'000.000,00).- -----

25 CUATRO.- Por escritura pública otorgada el once de Junio
26 de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario José
27 María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de Agosto del
28 propio año, la Sociedad reformó sus estatutos.- -----

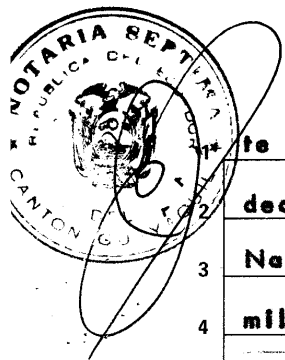


1 CINCO.- Según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de
2 diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el
3 veintitrés de los mismos mes y año, la Compañía reformó integralmente sus estatutos.- -----
4
5
6 SEIS.- por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de Julio
7 de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de los propios mes y año, la Compañía aumentó su capital a la suma
8 de Cien millones de Sucres.- -----
9
10
11 SIETE.- El dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno según escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintiuno de
12 los mismos mes y año, la Sociedad aumentó su capital a la cantidad de ciento treinta y siete millones trescientos veinticinco mil sucres.- -----
13
14
15
16
17 OCHO.- Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinticinco de Junio
18 de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veintiocho de los propios mes y año, la Compañía aumentó nuevamente su
19 capital a la suma de ciento sesenta y siete millones setecientos diez mil sucres.- -----
20
21
22
23 NUEVE.- Según escritura pública de diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, inscrita el veintisiete
24 de los mismos mes y año, la Sociedad realizó otro aumento de capital quedando éste elevado a la suma de ciento setenta y seis millones noventa y cinco mil quinientos sucres.-
25
26
27
28

1 DIEZ.- Por escritura pública otorgada el veinticuatro de Oc-
2 tubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario de
3 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita el tre-
4 ce de Noviembre del mismo año, la Compañía reformó y co-
5 dificó sus Estatutos Sociales, que son los que se encuentran
6 vigentes y, además, aumentó su capital en la suma de vein-
7 tidós millones de sucres, con la cual quedó elevado el ca-
8 pital social a la cantidad de ciento noventa y ocho millo-
9 nes noventa y cinco mil quinientos sucres.- Y, -----

10 ONCE.- Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de
11 la "Compañía de Cervezas Nacionales, C.A.", en sesión cele-
12 brada el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres,
13 con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, resolvió, en-
14 tre otras cosas, aumentar el capital de la Sociedad en la
15 cantidad de nueve millones novecientos mil quinientos sucres,
16 reformar el Artículo seis de los Estatutos Sociales y facultar
17 al declarante, quien es representante legal de la Compañía,
18 para que otorgue la respectiva escritura pública en la que
19 deberá constar el aumento del capital, la forma de pago de
20 tal aumento, el número de acciones que recibirá cada socio
21 como consecuencia de dicho aumento de capital, la reforma
22 del Artículo seis de los Estatutos Sociales y cuantas decla-
23 raciones fueren necesarias de conformidad con la Ley.- ---

24 CLAUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DEL CAPITAL.- FORMA
25 DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECI-
26 BEN LOS SOCIOS.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DE LOS
27 ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, yo, Attilio
28 Cástano Aguirre, a nombre y en representación como Geren-



te General de "Compañía de Cervezas Nacionales, C.A.",
 declaro:- UNO.- Que el capital de "Compañía de Cervezas
 Nacionales, C.A." queda aumentado en la suma de nueve
 millones novecientos mil quinientos sucres, mediante la emi-
 sión de noventa y nueve mil cinco acciones nuevas, ordina-
 rias, nominativas y de valor de cien sucres cada una, con
 lo cual el capital total de la Sociedad queda elevado a
 Doscientos siete millones novecientos noventa y seis mil su-
 cres, dividido en dos millones setenta y nueve mil novecien-
 tos sesenta acciones de cien sucres cada una.- -----
 DOS.- Que el pago de las aportaciones correspondientes a
 tal aumento de capital se ha hecho por capitalización de
 Reservas Legales existentes, de conformidad con el numeral
 Tercero del artículo Ciento ochenta y ocho de la Ley de
 Compañías.- -----
 TRES.- Que el número de acciones que recibirá cada socio
 como consecuencia del expresado aumento de capital, será
 de la forma siguiente:- -----

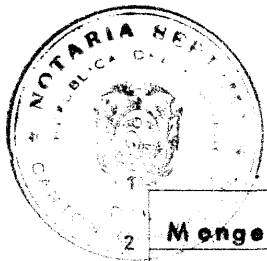
	ACCIONES DE	TOTAL
	\$/100,00 c/u.	SUCRES
Agurcia, Víctor	39	\$/3.900,00 ✓
Amazonas, Cfa. de Seguros	35	3.500,00 ✓
Andrade P., Julia Leonor	2	200,00 ✓
Andrade P., Presley	2	200,00 ✓
Andrade P., Julia Xavier	2	200,00 ✓
Andrade P., María Elvira	2	200,00 ✓
Andrade P., Winston Julio	2	200,00 ✓
P a s a n	84	\$/8.400,00

1973

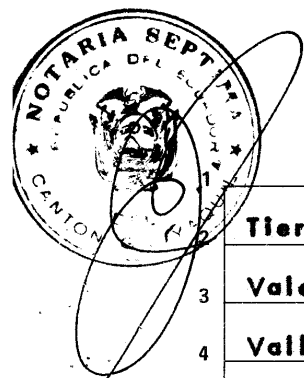
1		Vienen	84	S/ 8.400,00	
2	Andrade P., Martha Cecilia	2	200,00	✓	
3	Andrade P., Julio Roberto	2	200,00	✓	
4	Andrade P., Patricia Alexandra	2	200,00	✓	
5	Arce, José	6	600,00	✓	
6	Arízaga, Estela Arízaga de	50	5.000,00	✓	
7	Arízaga Vega, Dr. Carlos	5	500,00	✓	
8	Armijos Abad, Dr. Jorge	2	200,00	✓	
9	Alvarado S., Aldo	1	100,00	✓	
10	Ayón Lamsí, Enrique	5	500,00	✓	
11	Alvarado A., Luis Guillermo	14	1.400,00	✓	
12	Baquerizo Valenzuela, Dolores	1	100,00	✓	
13	Blum Baquero, Guillermo A.	7	700,00	✓	
14	Blum Baquero, Juan Carlos	7	700,00	✓	
15	Blum Baquero, Gustavo Adolfo	7	700,00	✓	
16	Blum Baquero, Hilda María	7	700,00	✓	
17	Burbano, Ophelia Muñoz de	8	800,00	✓	
18	Cástano Aguirre, Ing. Attilio	5	500,00	✓	
19	Cascante, Ing. Betty de	1	100,00	✓	
20	Corporación Espejo	50	5.000,00	✓	
21	Castro Ordóñez, Abog. Ernesto	7	700,00	✓	
22	Castro, Margarita Nessim de	2	200,00	✓	
23	Cuvi Redín, Cap. Homero	5	500,00	✓	
24	Chiriboga Valenzuela, Ing. Juan	8	800,00	✓	
25	Del Mónaco, Rosa	17	1.700,00	✓	
26	Douglas, Aída Pólit de	27	2.700,00	✓	
27	Fernández U., Piedad	39	3.900,00	✓	
28		Pasan	371	S/37.100,00	



	Vienen	371	S/ 32,100,00
1	Forrer, Hans	2	200,00
3	Fuentes Navas, Alfredo	3	300,00
4	Guedes Chiriboga, Roberto	1	100,00
5	González Mosquera, Alfonso	5	500,00
6	Garzón, Elsa López de	137	13.700,00
7	Hopfe, Anke	1	100,00
8	Hopfe, Dieter	1	100,00
9	Hoppe, Ede	10	1.000,00
10	Hollihan, Ingeborg de	50	5.000,00
11	Hollstein Villamar, Dr. Walther	1	100,00
12	Hollstein Cruz, Walther Eduardo	1	100,00
13	Hollstein Cruz, Annabelle	1	100,00
14	Hollstein Cruz, Carlos	1	100,00
15	Hollstein, Rosa María Cruz de	1	100,00
16	Hinojosa, José	1	100,00
17	Jiménez Vásquez, Francisco	1	100,00
18	Ledergerber Arévalo, Carlos	12	1.200,00
19	Ledergerber Gaitán, Carlos	12	1.200,00
20	Ledergerber Gaitán, Enrique	12	1.200,00
21	Ledergerber Gaitán, Javier	12	1.200,00
22	Lessa, Julio	5	500,00
23	Lessa Falconí, Julio Patricio	5	500,00
24	Lecaro, Carlos	1	100,00
25	Latin Development Corporation	97.64	9'764.900,00
26	Mc. Guinness, James	24	2.400,00
27	Monge Serrano, Cap. César	25	2.500,00
28	Pasan	98.345	S/9'834.500,00



	Vienen	98.345	\$/9'834.500,00
2	Monge, Grace Yoder de	25	2.500,00
3	Monge, Yoder Grace	25	2.500,00
4	Monge Yoder, Ing. Xavier	25	2.500,00
5	Maldonado Zavala, José Alberto	5	500,00
6	Machiavello, Elizabeth de	5	500,00
7	Monge Yoder, Elsie	25	2.500,00
8	Morales, Gastón	1	100,00
9	Núñez Venturini, José	10	1.000,00
10	Núñez Cristiánsen, Arq. José	5	500,00
11	Núñez Cristiánsen, Oscar	5	500,00
12	Norton, Blanche	201	20.100,00
13	Ochoa Barnuevo, Silvio	5	500,00
14	Petera Sussmann, Gisela Gladys	7	700,00
15	Piloza Franco, Obst. Laura Andrea	1	100,00
16	Roca, Cecilia Luzuriaga de	1	100,00
17	Ripalda L., Celio	25	2.500,00
18	Romo Leroux, Laura Morales de	10	1.000,00
19	Stevens, H. Norton	147	14.700,00
20	Sánchez D., Ing. Francisco	1	100,00
21	Sehneider, Frank	5	500,00
22	Sul America Terrestres, Marítimos e		
23	Accidentes	9	900,00
24	Steiner, Leticia Nieto de	2	200,00
25	Talbot Arteaga, Carlos Luis	12	1.200,00
26	Talbot Arteaga, Patricia Marie	12	1.200,00
27	Talbot Arteaga, Denisse Susanne	10	1.000,00
28	Pasan	98.924	\$/9'892.400,00



Vienen 98.924 \$9'892.400,00

1	Tierra Malavé, Eddy Wilson	1	100,00
3	Valenzuela Barriga, Guadalupe	50	5.000,00
4	Vallerino, Sylvia Monge de	25	2.500,00
5	Veintimilla Gamboa, Segundo E.	3	300,00
6	Zambrano Pereira, Julio	2	200,00
7	TOTALES	99.005	\$9'900.500,00

8 Y, CUATRO.- Que el Artículo Seis de los Estatutos Sociales
9 queda reformado en los términos siguientes: "ARTICULO SEIS.-

10 CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Doscientos
11 siete millones novecientos noventa y seis mil sucres ...

12 (\$207'996.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido

3 en dos millones setenta y nueve mil novecientos sesenta

14 (2'079.960) acciones ordinarias y nominativas de cien su-

15 cres cada una, que van numeradas del Uno al Dos millones

16 setenta y nueve mil novecientos sesenta, inclusive".- -----

17 CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, sírvase cumplir

18 con todas las formalidades necesarias para la perfecta vali-

19 dez de esta escritura pública, adjuntando de mi parte, los

20 correspondientes documentos habilitantes.- Firmado: Doctor

21 Ramón Vela Cobos - Abogado.- Registro número ciento cin-

22 cuenta y nueve".- Hasta aquí la minuta que queda elevada

23 a escritura pública.- -----

24 DOCUMENTO HABILITANTE :- "Compañía

25 de Cervezas Nacionales C.A.- Casilla número quinientos

26 diecinueve - Guayaquil - Ecuador - Cable: ECBREWCO.-

27 Marzo doce de mil novecientos setenta y tres.- Señor Inge-

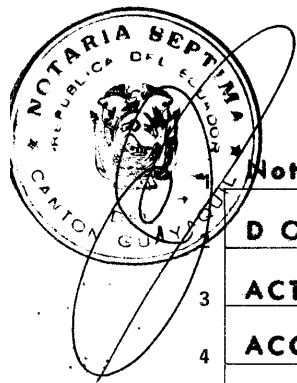
28 niero Attilio Cástano, Ciudad.- Estimado señor: Por la pre-

sente pongo en su conocimiento que el Directorio de "Compa

ña de Cervezas Nacionales C.A." en sesión de esta fecha,
designó a usted Gerente General de la Compañía.- Muy a-
tentamente, firmado: firma ilegible - Capitán César Monge
S., Presidente.- CM/cdr.- Acepto el cargo de Gerente Ge-
neral.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos setenta
y tres.- Firmado: firma ilegible - Attilio Cástano.- Certi-
fico: Que con fecha de hoy queda inscrito este Nombramien-
to, de fojas cinco mil setecientos noventa y siete a cinco
mil setecientos noventa y ocho, número un mil diez del Re-
gistro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil seiscien-
tos veintidós del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de
abril de mil novecientos setenta y tres.- El Registrador de
la Propiedad.- f) firma ilegible - Doctor José Santiago Cas-
tillo Barredo. Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
yaquil.- Hay un sello".- -----

Se agregan: la copia de la Junta General Ordinaria de Ac-
cionistas de la "Compañía de Cervezas Nacionales, C.A."
de doce de Marzo de mil novecientos setenta y tres, y la
Resolución número Trescientos uno del Ministerio de Indus-
trias, Comercio e Integración.- YO, el Notario, doy fe
que después de haberse leído en alta voz, toda esta escri-
tura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmi-
go, el Notario, en un solo acto.- -----

Firmado: firma ilegible - Ingeniero Attilio Cástano Aguirre.
Cédula de Ciudadanía número cero nueve - nueve cero cero
siete cero siete tres cero.- Cédula Tributaria número ocho-
cientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro.- El



Notario, firmado: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES :- "Copia.-

3 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES,
5 C.A." CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y TRES.- En Guayaquil, a doce de marzo de
7 mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en
8 el local social de la Cámara de Industrias, ubicado en la
9 Avenida Nueve de Octubre número novecientos diez, previa
10 convocatoria publicada en el Diario EL UNIVERSO del día
11 sábado veinticuatro de febrero del presente año, se reúne
12 la Junta General Ordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA
13 DE CERVEZAS NACIONALES, C.A.", con la concurrencia de
14 los accionistas, señores: FRANKLIN BERMUDEZ, propietario
15 de diez acciones, DIETER HOPFE, propietario de veinticin-
16 co acciones, y, a nombre de su cónyuge señora ANKE HOPFE,
17 propietaria de veinticinco acciones, NORLIN CORPORATION,
18 representada por el señor Ricardo Cordero, según documento
19 que se archiva, Compañía propietaria de un millón novecien-
20 tos cincuenta y nueve mil siete acciones, INGENIERO CAR-
21 LOS ROMO LEROUX, propietario de ciento setenta y seis ac-
22 ciones, JAMES MCGUINESS, propietario de cuatrocientos no-
23 venta y siete acciones, INGENIERO ATTILIO CASTANO, pro-
24 pietario de dos mil quinientos ochenta acciones, y, HOPE
25 NORTON STEVENS, representado por el señor Ricardo Corde-
26 ro, propietario de dos mil novecientos cincuenta y cinco ac-
27 ciones.- Se encuentra en esta forma representado el noven-
28 ta y nueve enteros, veintiún centésimos por ciento del capi-

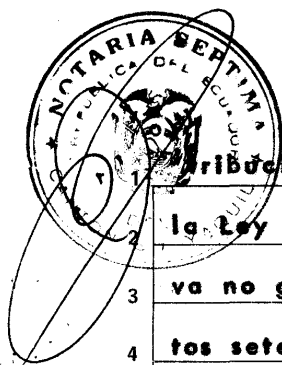
10
225
225
1.959 007
176
469
2.580
2.955
7.065.295
es
igual
a
99,21%
del Capital
Cartera
propia

1 tal social suscrito y pagado que asciende a Ciento noventa
2 y ocho millones noventa y cinco mil quinientos sucres, re-
3 presentado por un millón novecientos ochenta mil novecien-
4 tos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de
5 cien sucres cada una.- Cada acción da derecho a un voto
6 en las deliberaciones y decisiones de la Junta General.-
7 Se encuentran presentes, además, los señores Rafael Cuesta
8 Alvarez y Norbert Janis, representantes de la Compañía De-
9 loitte, Haskins & Sells, comisario de la Compañía.- Dirige
10 la sesión el señor JAMES MCGUINNESS, Vicepresidente Ejecu-
11 tivo subrogante del Presidente, y, actúa en calidad de Se-
12 cretario el abogado GILBERTO AVILES.- El Presidente antes
13 de declarar instalada la sesión dispone que por Secretaría
14 se dé lectura a la convocatoria a esta Junta y se certifi-
15 que la realización de la diligencia que prescribe el artícu-
16 lo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y de
17 que existe el quórum legal necesario para conocer y resol-
18 ver todos y cada uno de los asuntos puntualizados en dicha
19 convocatoria, cuyo texto es el siguiente:- CONVOCATORIA.-
20 De conformidad con los Artículos dieciséis y dieciocho de
21 los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas
22 de "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C.A.", a la
23 sesión de Junta General Ordinaria, que se celebrará en es-
24 ta ciudad, el día lunes doce de marzo de mil novecientos
25 setenta y tres a las diez de la mañana, en el local de la
26 Cámara de Industrias, Avenida Nueve de Octubre número no-
27 vecientos diez.- Para tratar sobre los siguientes puntos:-
28 Uno.- Conocer y resolver sobre las Cuentas, Balance e In-



3 informes del Presidente, Gerente General y Comisario de la
4 Compañía sobre los negocios sociales en el ejercicio econó-
5 mico de mil novecientos setenta y dos; DOS.- Resolver la
6 distribución de utilidades del ejercicio económico de mil na-
7 vecientos setenta y dos; TRES.- Designar a los miembros prin-
8 cipales del Directorio y a los Directores Suplentes; CUATRO.
9 Designar a los Comisarios Principales y Suplentes; CINCO.-
10 Resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos;
11 y, SEIS.- Tomar todas las resoluciones que directa o indi-
12 rectamente se relacionen con los asuntos antes mencionados
13 en esta Convocatoria.- Se comunica, además que el Balance
14 General y el Estado de la Cuenta Pérdidas y Ganancias y
15 sus anexos, los informes de los Administradores y Comisarios,
16 están a disposición de los señores Accionistas en las Ofici-
17 nas de la Compañía, para su conocimiento y análisis.- Gua-
18 yaquil, Febrero veintitrés de mil novecientos setenta y tres.
19 El Presidente.- Concluída la lectura y con las certificacio-
20 nes solicitadas, se declara legalmente instalada la Junta
21 General Ordinaria de Accionistas.- El Presidente manifies-
22 ta que en cumplimiento de los Artículos dieciséis y diecio-
23 cho de los Estatutos Sociales y Artículo doscientos sesenta
24 y nueve de la Ley de Compañías, ha convocado a esta ses-
25 sión de Junta General Ordinaria de Accionistas, para cono-
26 cer y resolver todos y cada uno de los puntos fijados en la
27 convocatoria cuya lectura ha precedido a su intervención,
28 constituyendo el primer punto "Conocer y resolver sobre cuen-
tas, balance e Informes del Presidente, Gerente General y
Comisarios sobre los negocios sociales en el ejercicio eco-

nómico de mil novecientos setenta y dos", informes y documentos que de acuerdo a la Ley estuvieron a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, para su conocimiento y estudio, con la debida anticipación y que en esta oportunidad somete a consideración y aprobación de los señores Accionistas reunidos en Junta General.- Leídos los Informes, el Gerente General realiza una explicación de las partes o rubros más importantes sirviéndose de varios cuadros previamente preparados sobre las cuentas del ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos.- Seguidamente, el señor Ricardo Cordero, por los derechos que representa, mociona la aprobación de los informes, cuentas y balance presentados por el Presidente Subrogante, Gerente General y Comisarios sobre los negocios sociales de mil novecientos setenta y dos, y consecuentemente la gestión administrativa y de fiscalización ejecutados por tales funcionarios.- Esta moción es apoyada por el Ingeniero Carlos Romo Leroux y aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes a la Junta.- El Presidente manifiesta que el segundo punto de la convocatoria es "Resolver la distribución de utilidades del ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos".- Que de acuerdo con el informe económico presentado y según el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, durante el ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos se ha realizado una utilidad de Ciento veintinueve millones seiscientos dos mil cuatrocientos treinta sucres, treinta y siete centavos y sobre este monto el informe económico ha propuesto una dis-



1 distribución de utilidades en el sentido de que acogiéndose a
2 la Ley de Fomento Industrial se envíen a Reserva Facultati-
3 va no gravable la cantidad de diecisiete millones ochocien-
4 tos setenta y siete mil sesenta y cuatro sucres, catorce cen-
5 tavos y que de este monto se envíe a Reserva Legal el va-
6 los señalado por la Ley de Compañías, y a Reserva Faculta-
7 tiva la cantidad de tres millones trescientos cincuenta y sie-
8 te mil ochocientos trece sucres, veintitrés centavos, debien-
9 do cumplir además, con las obligaciones de distribución del
10 quince por ciento de las utilidades a los trabajadores, que
11 señala el Código del Trabajo, quedando disponible para los
12 accionistas, la suma de ochenta y nueve millones doscientos
13 noventa y dos mil ciento ochenta sucres y de este monto ya
14 se ha entregado por anticipo a Accionistas durante el ejer-
15 cicio de mil novecientos setenta y dos, la suma de setenta
16 y dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos cincuen-
17 ta y cuatro sucres habiendo propuesto, además, que el sal-
18 do de dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil no-
19 vecientos veintiséis sucres sea también destinado a Accionis-
20 tas en proporción al capital aportado.- El Ingeniero Romo-
21 Leroux propuso la aprobación de la distribución de utilida-
22 des sugerido por el Presidente de esta Junta y además, que
23 se resuelva sobre el reparto de utilidades correspondientes
24 al presente año, las mismas que deberfan entregarse a los
25 accionistas en forma periódica en virtud de que muchos de
26 ellos necesitan percibir una renta en el curso del año.-
27 Que esto es posible, pues al estudiar los Balances de los
28 últimos cinco años se puede apreciar que la Compañía ha ve-

1 nido arrojando utilidades en forma normal, las cuales no so-

2 lamente se han mantenido sino que, han ido aumentando.-

3 Que no existe motivo alguno para suponer que en el ejerci-

4 cio económico de mil novecientos setenta y tres pudieran

5 cambiar los resultados en cuanto al rendimiento de las uti-

6 lidades y que, al contrario, según el informe presentado

7 por los administradores hace un momento, el presente año o-

8 frece magníficas perspectivas.- Que por estas consideracio-

9 nes, propone que la Junta General resuelva para el presen-

10 te año de mil novecientos setenta y tres repartir utilidades

11 a los accionistas, trimestralmente y/o mensualmente y para

12 el efecto, autorice al Directorio de la Compañía para que

13 realice tal reparto, quedando facultado éste para determi-

14 nar la cuantía del dividendo a repartirse, previa justifica-

15 ción de la existencia de utilidades a base de los balances

16 de comprobación.- Las mociones presentadas por el Ingenie-

17 ro Romo Leroux son apoyadas por el señor Ricardo Cordero,

18 por los derechos que representa y aprobada por unanimidad

19 de todos los accionistas concurrentes.- El Presidente expre-

20 sa, que conforme a la Convocatoria debe procederse a la

21 designación de los Miembros Principales del Directorio y a

22 los Directores Suplentes, al tenor del Artículo cuarenta y

23 cinco de los Estatutos Sociales.- El señor Franklin Bermú-

24 dez mociona la designación de los señores: Capitán César

25 Monge, James McGuiness, Ingeniero Carlos Romo Leroux,

26 doctor Ernesto Rivadeneira, Marcel Laniado, Isidro de Yca-

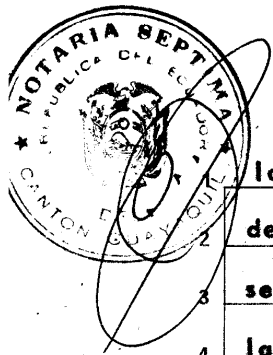
27 za Plaza y Economista José Larrea, para miembros Principa-

28 les del Directorio; y, a los señores Víctor M. Agurcia, Herr-



nán Barahena, Fernando García y abogado Gilberto Avilés Nájera, para Directores Suplentes.- Esta moción es apoyada por el señor Ricardo Cordero, por los derechos que representa y aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, disponiéndose que por Secretaría se participe de estas designaciones.- El cuarto punto de la Convocatoria, expresa el Presidente de la Junta, es pronunciarse por la designación de los Comisarios Principales y Suplentes, habida consideración que de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de los Estatutos Sociales, el período de estos funcionarios, es anual.- Que para su designación deben tenerse presente las prohibiciones establecidas por la Ley de Compañías y la gestión que están llamados a cumplir quienes ejercen esta función es de vigilancia, control y fiscalización de las operaciones sociales y precautelar los intereses de los accionistas.- El señor Ricardo Cordero, por los derechos que representa, mociona por la designación de los señores Julio Ruales y Economista Norma Salazar de Chedraui para las funciones de Comisarios Principales y, Economista César Noblecilla y Rafael Cuesta Alvarez para Comisarios Suplentes.- Esta moción recibe el apoyo y aceptación unánimes de los accionistas concurrentes, disponiéndose que por Secretaría se participe de estas designaciones.- El Presidente de la sesión, a continuación, expresa que el siguiente punto de la convocatoria es resolver sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos.- Que siguiendo con la política de la empresa y en consideración al monto de las reservas que mantiene, resulta desde todo punto conveniente

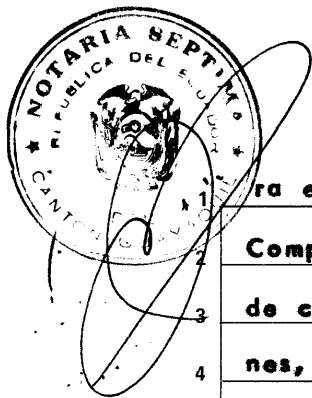
1 proceder a elevar el capital social mediante la emisión de
2 nuevas acciones, que se pagarán mediante la capitalización
3 de las reservas legales y serán entregadas a los accionistas,
4 sin costo alguno, en proporción a las que mantienen en pro-
5 piedad.- Que con este procedimiento se obtiene una mayor
6 participación de los actuales accionistas en el capital de
7 la Compañía y, a su vez, la capitalización de los recursos
8 generados por la misma empresa.- Que en su opinión, el au-
9 mento debe hacerse por un monto que no exceda del cinco
10 por ciento del capital actual de la empresa porque de esta
11 manera no se necesitaría de autorización particular, de con-
12 formidad con lo dispuesto en el artículo trece del capítulo
13 I, del Decreto número novecientos setenta y cuatro, publi-
14 cado en el registro oficial número doscientos sesenta y cua-
15 tro, de doce de Julio de mil novecientos setenta y uno.-
16 Que el cinco por ciento del capital actual de la compañía
17 representa nueve millones novecientos cuatro mil setecientos
18 setenta y cinco sucres, por lo que, considerando que el va-
19 los de las acciones en que está dividido dicho capital es
20 de cien sucres cada una, la Junta General podría partir pa-
21 ra las resoluciones a adoptarse de nueve millones ^{novecientos/}cuatro mil
22 setecientos sucres, suma en la que estaría comprendido un
23 total de cuatro mil doscientos sucres en fracciones inferio-
24 res a cien sucres que les correspondería a los diferentes ac-
25 cionistas, las mismas que no pueden ser consideradas en el
26 aumento de capital sino que tendrían que pasar a una cuen-
27 ta especial, tal como lo prescribe el artículo cuarenta y
28 dos de los Estatutos Sociales.- Que con estos antecedentes,



la Junta debería resolver aumentar el capital en la suma de nueve millones novecientos mil quinientos sucres y que se abra la cuenta especial a nombre de cada accionista, en la que deberá constar la fracción respectiva que le corresponde, ascendiendo el total de dichas fracciones a cuatro mil doscientos sucres como antes queda expresado.- Que la suma de estos dos valores, da la cifra de la cual partiría la Junta General, este es nueve millones novecientos cuatro mil setecientos sucres.- Que con esta explicación, somete a consideración de la Junta la conveniencia del aumento de capital de la empresa en los términos indicados, así como la consiguiente reforma del artículo seis de los Estatutos Sociales.- A continuación, acogiéndose la proposición del señor Presidente, que tuvo el apoyo de todos los accionistas, la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE:- UNO.- Aumentar el capital de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SUCRES (\$9'900.500,00) mediante la emisión de noventa y nueve mil cinco (99.005) acciones nuevas, ordinarias, nominativas y de valor de CIEN SUCRES cada una, con lo cual el capital total de la sociedad queda elevado a DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (\$207'996.000,00), dividido en dos millones setenta y nueve mil novecientos sesenta (2'079.960) acciones de cien sucres cada una.- DOS.- Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital, que es por capitalización de las Reservas de la Compañía, de conformidad con el numeral tercero del artículo ciento

1973

ochenta y ocho de la Ley de Compañías.- TRES.- Que el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tiene, con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y dos de los Estatutos Sociales, debiendo constar el nombre de los socios y el número de acciones que les corresponde en la respectiva escritura pública de aumento de capital.- CUATRO.- Reformar el artículo seis de los Estatutos Sociales, el cual dirá: "ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES... (\$207'996.000,00) totalmente suscrito y pagado, dividido en dos millones setenta y nueve mil novecientos sesenta (2079.960) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, que van numeradas del Uno al Dos millones setenta y nueve mil novecientos sesenta, inclusive".- CINCO.- Facultar al Gerente General señor Attilio Cástano Aguirre para que en su calidad de representante legal de la Compañía, otorgue la respectiva escritura pública en la que deberá constar el aumento de capital, forma de pago del mismo, número de acciones que recibirá cada socio, la reforma del artículo seis de los Estatutos y cuantas declaraciones fueren necesarias de conformidad con la Ley.- y, SEIS.- "Que de conformidad y para los efectos previstos en el artículo cuarenta y dos de los Estatutos Sociales, con la suma de cuatro mil doscientos sucres a que asciende el total de las fracciones inferiores a cien sucres que les corresponde a diferentes accionistas, las mismas que no pueden ser consideradas por aho-



1973

ra en el aumento de capital que ha quedado aprobado, la
Compañía abra las respectivas cuentas especiales a nombre
de cada uno de los accionistas propietarios de tales fraccio-
nes, haciendo constar en cada cuenta el valor acreditado
por el expresado concepto".- Por no haber otro asunto de
que tratar, el Presidente concede un momento de receso pa-
ra la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se re-
instala la sesión y se da lectura al acta, aprobándose la por
unanimidad y sin modificaciones.- Para constancia suscriben
la presente acta el Presidente de la Junta y el Secretario
que certifica.- (firmado) JAMES MCGUINESS, Vicepresiden-
te Ejecutivo subrogante del Presidente.- (firmado) Abogado
GILBERTO AVILES N., Secretario".- Es fiel copia de su o-
riginal que consta en el Libro de Actas de Junta General
de Accionistas de la "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONA-
LES, C.A.". - ---Guayaquil, doce de marzo de mil nove-
cientos setenta y tres.- Firmado: firma ilegible - JAMES
MCGUINESS, Vicepresidente Ejecutivo, subrogante del Pre-
sidente.- Firmado: firma ilegible - Abogado GILBERTO AVI-
LES NAJERA, Secretario de la Junta".- -----
"Señor Representante de la Empresa, Presente.- Número tres-
cientos uno.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
ción, Considerando: Que con fecha cuatro de julio de mil
novecientos setenta y tres, el representante de la empresa
"COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", de la ciu-
dad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración, una solicitud encaminada a obtener los
beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fo-

1 mento Industrial, para elevar su capital social desde CIENTO
2 NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL
3 QUINIENTOS SUCRES (\$/198'095.500,00) a DOSCIENTOS SIE-
4 TE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES
5 (\$/207'996.000,00); Que la citada empresa mediante Acuerdo
6 Interministerial número trescientos sesenta y tres de Primero
7 de abril de mil novecientos sesenta y tres, obtuvo su clasi-
8 ficación en categoría "A" como empresa existente, dentro
9 de la Ley de Fomento Industrial; Que conviene que las em-
10 presas industriales trabajen con capital propio; y, En uso
11 de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial
12 vigente; RESUELVE: PRIMERO.- Conceder autorización para
13 que la empresa "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.
14 A.", de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital
15 social desde CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVEN-
16 TA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES (\$/198'095.500,00)
17 a DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA
18 Y SEIS MIL SUCRES (\$/207'996.000,00).- SEGUNDO.- Para
19 la escritura correspondiente "COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
20 CIONALES C.A.", gozará de la exoneración total de los
21 impuestos a la reforma de estatutos que comprende la eleva-
22 ción de capital, de los derechos de registro e inscripción
23 y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los
24 contemplados para la matrícula de comercio.- TERCERO.-
25 Conceder a la empresa "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIO-
26 NALES C.A.", un plazo de NOVENTA DIAS, para que pre-
27 sente copias de la escritura de aumento de capital debida-
28 mente legalizadas.- En el evento de que por razones de fuer



1 za mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el lap-
2 so indicado, la empresa deberá justificarlo por lo menos con
3 quince días de anticipación a la fecha del vencimiento, ca-
4 so contrario no podrá concederse prórroga alguna.- COMU-
5 NIQUESE, DADO EN QUITO, a diecisiete Julio mil nove-
6 cientos setenta y tres.- f) Francisco Rosales Rames, Minis-
7 tro de Industrias, Comercio e Integración.- f) Richelieu Le-
8 veyer, Coronel Estado Mayor, Subsecretario de Industrias.-
9 Es fiel copia del original, LO CERTIFICO, f) firma ilegible-
10 Ingeniero Hugo A. Molina C., Director de Desarrollo Indus-
11 trial.- G.G./f.d.".- -----
12 Enmendados: Cástano - elevado - capital - E - Estatutos - se-
13 sión - unanimidad.- Si valen.- Entre líneas: de sucres - nove-
14 cientos.- Si valen.- Testado: nueve.- No corre.-

[Handwritten signature]

15
16
17 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este T E R C E R
18 TESTIMONIO, en doce fojas, que sello y firmo a los dieciséis
19 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.- ---

[Handwritten signature]



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

20
21
22
23
24
25 Certifico: que de conformidad con la "Resolución # 3.122 del In-
26 tendente de Compañías, he inscrito hoy esta escritura pública de
27 Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de la "COMPAÑIA DE CER-
28 VEZAS NACIONALES C.A." de fojas 4777 a 4822 número 228 del Regis-

1973

1tro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 15.747

2 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos

3 setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad, *[Signature]*

4

5 Certifico: que se tomo nota de esta escritura a fojas 1030 del

6 Registro Mercantil de mil novecientos veintisiete, 82 del mismo

7 Registro de mil nove cientos cuarenta i seis, 4190 del mencionado

8 Registro de mil novecientos cincuenta i siete, i 7768 del Registro

9 Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, 1890 del Registro

10 Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta, 980,

11 1419 del mencionado Registro de mil novecientos setenta i uno,

12 i 1065, 3284 del mismo Registro de mil novecientos setenta i dos,

13 al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre

14 cinco de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la

15 Propiedad.- *[Signature]*

16

17

18

19

20

21 CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de las matrices co-

22 rrespondientes del archivo a mi cargo, tomé nota de la Resolución nú-

23 mero 3122 de la Intendencia de Compañías, que contiene la aproba-

24 ción del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere

25 la escritura pública que antecede. -Guayaquil, trece de noviembre de

26 mil novecientos setenta y tres. --

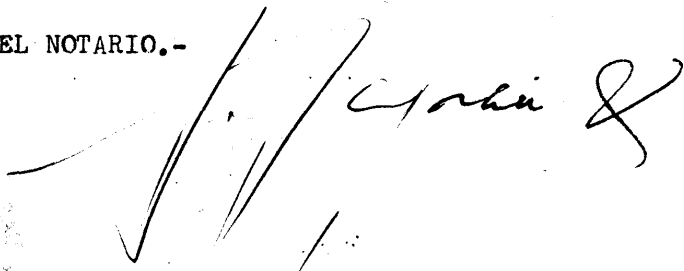
27

28

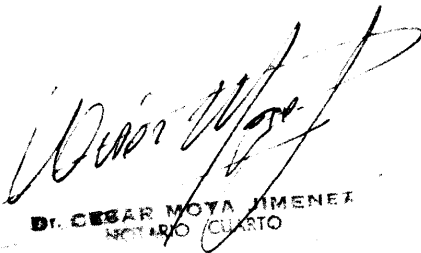
CERTI-

[Signature]
Dr. Jorge Maldonado Rannella
Registrador de la Propiedad

FICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de las escrituras públicas del 18 de Diciembre de 1.964, 18 de Mayo de 1.971, 25 de Junio de 1.971 y 19 de Abril de 1.972, de la Resolución número 3122, en virtud de la cual la Intendencia de Compañías aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, Noviembre 15 de 1.973.-EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de 10 de julio de 1.970, sobre la Resolución No. 3122 en virtud de la cual la Intendencia de Compañías aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., que contiene la copia que antecede.- Guayaquil, a 22 de Noviembre de 1.973.-

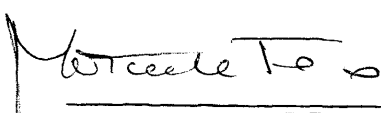


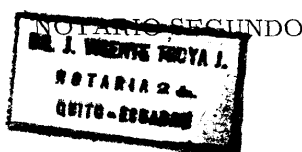
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
NOTARIO CUARTO

CERTIFICO: - Que cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución N° 3122, de 27 de Septiembre del año en curso, tomé razón de la aprobación constante

en dicha Resolución al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de cervezas Nacionales C.A., celebrada ante el Escribano Luis Fernando Mesías, con fecha 24 de Diciembre de 1.921, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo.

Quito, 27 de Noviembre de 1.973.


Dr. J. Vicente Troya J.



NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Con esta fecha y al margen de la escritura de aumento de capital de la "Compañía de Cervezas Nacionales C. A.", otorgada el veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete, ante el Escribano señor Rómulo Emilio Tamayo --cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo, pero materialmente en la Casa de la Cultura de esta ciudad--, tomé nota del aumento de capital y reforma de los estatutos constante en la escritura cuyo tercer testimonio antecede, y de la aprobación dada a la misma por el señor Intendente de Compañías en Guayaquil, mediante Resolución número tres mil ciento veintidós, de veintisiete de setiembre de este mismo año.-----
Quito, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.--

pel notario,

